



INFORMACIÓN PARA SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS

Estimadas familias:

En atención a la Resolución de 9 de julio de 2026 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, reguladora del servicio de transporte escolar para el curso escolar 2026.27 en la Región de Murcia, se informa a las familias del alumnado que realiza estudios NO obligatorios que, tal y como se indica en el Resuelvo 4 de la misma, existe un plazo para solicitar el uso del transporte escolar para estos alumnos. Estos alumnos podrán disfrutar de aquellas plazas “sobrantes” disponibles en el transporte escolar, una vez que todos los alumnos de enseñanzas obligatorias tengan asignadas sus plazas correspondientes (en caso de que quedasen plazas disponibles).

A su vez, el Resuelvo 4.2 indica:

En el caso de que el número de alumnos que soliciten utilizar el servicio sea superior al de plazas disponibles, tendrán preferencia aquellos alumnos cuya residencia se encuentre más alejada del centro. Cuando se produzca la incorporación de algún nuevo alumno de aquellos a los que se refiere la instrucción primera, se producirá automáticamente la baja de igual número de alumnos autorizados según lo previsto en la presente instrucción, dando prioridad para la baja en el servicio a los que residan más cerca del centro al que asisten y dentro de un mismo grupo por razón de distancia a los de mayor edad.

Para poder solicitar al uso de este servicio, las personas interesadas deberán entregar su solicitud en la oficina del centro hasta el **30 de septiembre** del presente mediante el modelo de solicitud de transporte, adjunto a este comunicado, y que también podrán solicitar en conserjería del centro.



La dirección del IES Villa de Abarán